



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 45 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

03 OCT. 2019

**VISTO:** el Informe Legal N° 070-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 01.07.2019 a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto al Expediente de Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa Presencial para el Suministro de Diesel B5 S-50 para la sede Campamento San José, y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 080-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-TRANS, de fecha 04.06.2019, el Responsable del Área de Transportes se dirige al Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que se encuentra próximo a vencer el contrato para el suministro de combustible Petróleo B5 S-50, cuya adquisición se encuentra programada en el Cuadro de Necesidades del 2019 y permitirá asegurar el normal funcionamiento y logros de metas de las diferentes áreas del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente año. Adjunta las especificaciones técnicas, consolidado por metas y áreas, cronograma de entrega y hoja SIGA;

Que, mediante Informe N° 044-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 23.09.2019, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2019, el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica, para el "Suministro de Diesel B5 S-50 para la Sede Central" con un valor estimado de S/ 207,555.00. Señala que con la finalidad de atender el requerimiento formulado se ha efectuado la indagación de mercado, obteniendo el valor estimado de S/ 214,227.06. Solicita se tramite la certificación correspondiente para el presente año y la previsión en la formulación del presupuesto del año 2020 y se eleve al funcionario competente para su aprobación, así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección según lo establecido en el artículo 43° del RLCE;

Que, mediante Oficio N° 341-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 02.10.2019, la Oficina de Planificación informa que el requerimiento formulado está siendo priorizado, por lo que existe disponibilidad presupuestal para su atención, precisando que en el SIAF SP se ha procedido a aprobar la Certificación Presupuestal N° 913, por el importe de S/ 53,562.86 para el presente año, y respecto al ejercicio 2020 se priorizará en la formulación presupuestaria correspondiente;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42° del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44° lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32° del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 03.10.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informa respecto a la revisión de la formalidad del expediente de contratación y cumplimiento de la normatividad glosada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Diesel B5 S-50 para la Sede Central, por el monto de S/ 214,227.06 (Doscientos catorce mil dociientos veintisiete con 06/100 soles) con cargo a la C.P. N° 913, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

#### TITULARES:

- |                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| ✓ Sr. Moises Rodríguez Zavaleta   | Presidente |
| ✓ Sr. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro    |
| ✓ Srta. Paola Obeso Ríos          | Miembro    |



**SUPLENTE:**

- |   |                                      |            |
|---|--------------------------------------|------------|
| ✓ | Sr. Edward Bernardo Sánchez Minchola | Presidente |
| ✓ | Sr. Jorge Marcial Bocanegra Vaella   | Miembro    |
| ✓ | Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar      | Miembro    |

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 5406922  
Exp. N° 4365384

